



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL,

01 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 445

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 17 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Manuel Octavio Espindola Sánchez.-
- 2).- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Decreto Exento N°6219 de fecha 27 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Paula Zúñiga Fuentes, Secretaria Municipal Subrogante.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 17 de Enero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, en adelante denominada simplemente como "la Arrendadora" y don **MANUEL OCTAVIO ESPINDOLA SÁNCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 3.146.592-3, en adelante denominado también simplemente como "el Arrendatario", contrato de Arrendamiento que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**,

A).- Que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en arrendamiento a don **MANUEL OCTAVIO ESPINDOLA SÁNCHEZ**, una oficina existente en dependencias del Terminal de Buses de Parral, destinada exclusivamente a oficina de atención de pasajeros y venta de pasajes, que tiene una superficie aproximada de 16,35 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, con oficina N°3; **ORIENTE**, con sector de andenes; **SUR**, con oficina N°1; y **PONIENTE**, con sector de buses rurales.-

B).- Que renta de arrendamiento es la suma de \$ 6.532 por metro cuadrado, en consecuencia al arrendatario le corresponde pagar la suma total de \$106.795 mensuales, la que deberá ser pagada dentro de los diez primeros días del mes y se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC.-

C).- El Arrendatario deberá hacer entrega de una garantía previa a la celebración del contrato para responder a las obligaciones que éste le imponga.- Esta garantía será equivalente al monto que el Arrendatario deberá pagar a la Municipalidad en 2 meses.-

D).- Que contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de **3 años 11 meses**, en consecuencia comenzará a regir el día **01 de Enero de 2013** y **expirará el 01 de Diciembre de 2016**.- Se deja establecido que si alguna de las partes quisiera poner término anticipado al presente contrato, deberá dar aviso a la otra de su voluntad mediante carta certificada notarial dirigida al domicilio señalado en la